

Ushuaia, lunes 31 de octubre de 2022

VISTO: el Expediente Electrónico N° E-4944-2022 , del registro de esta Obra Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de limpieza con provisión de insumos, para las oficinas de la Delegación Buenos Aires de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en la ciudad de Buenos Aires.

Que en número de orden 05 obra la autorización de la Presidenta mediante suscripción de Nota Fundada.

Que en el número de orden 06 obra Nota de Pedido N° 5433 con su correspondiente reserva de crédito en el orden Preventiva N° 3584 autorizada por el Coordinador Institucional a cargo de la Delegación de Buenos Aires.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 3235/2022 RAF 312.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta General de Tesorería.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2839/21, N° 2840/21 y N° 1678/22 y la Resolución de O.P.C. N° 94/20, N° 17/21, N° 58/21 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1678/2022 y las Resoluciones de Presidencia OSPTF N° RP-1630-2021 y N° RP-1011-2022.

Por ello:

EL COORDINADOR INSTITUCIONAL A/C DE LA DELEGACIÓN BUENOS AIRES

DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria a Contratación Directa N° 3235/2022 RAF 312, que la contratación del servicio de limpieza con provisión de insumos, para las oficinas de la Delegación Buenos Aires de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en la ciudad de Buenos Aires, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Solicitud de Cotización y Anexo I adjuntos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gastos GG1001, Unidad de Gestión de Crédito GG5001, Clasificación económica 1130305 – Limpieza, aseo y fumigación; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DELEGACIÓN BUENOS AIRES N° DDBA-3-2022

OSPTF
yng



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I – DISPOSICIÓN DELEGACIÓN BUENOS AIRES N° DDBA-3-2022

SOLICITUD DE COTIZACIÓN (EXPTE N° E-4994-2022)

COMPRA DIRECTA N° 3235/2022 - “CONTRATACIÓN DIRECTA EMPRESA DE LIMPIEZA DELEGACIÓN BUENOS AIRES”

OBJETO. La Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, llama a Contratación Directa para el servicio de LIMPIEZA PARA LA DELEGACIÓN BUENOS AIRES.

PLAZO DE CONTRATACIÓN. La duración de la presente contratación será doce (12) meses a contar según lo dispuesto en la firma del Contrato de locación de servicios. El mismo podrá ser prorrogado por idéntico período y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN. El servicio por contratar es el siguiente:

- Limpieza de mobiliario, pisos, ventanas, baños, mantenimiento constante de las zonas de acceso público y afiliados de las oficinas ubicadas en la calle Sarmiento N° 731 1° Piso 10.
- De lunes a viernes, jornada de seis (06) hrs.
- Provisión de insumos incluidos, para limpieza y uso en baños.

PRECIOS. Será de aplicación al presente Contrato el mecanismo de Redeterminación de Precios dispuesto por la Resolución O.P.C. N° 202/20 Anexo IV

Así, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor MANO DE OBRA: sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan de la Masa Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente al sector.

Factor MATERIALES: sólo se reconocerán las variaciones de costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Centro – Bienes y Servicios Varios (IPC – Región Patagonia – Bienes y Servicios Varios – INDEC)

Factor GASTOS GENERALES: sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Centro - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC).

Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecución al inicio del mes en que se produce la solicitud de redeterminación.

Se deberá informar la incidencia de cada uno de los factores mencionados, como así también Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente.

Caso contrario, especificar si requiere precios fijos y determinados en la oferta.

Firmado Electrónicamente por
Sr. MONZON Maximiliano
OSEF
COORDINADOR INSTITUCIONAL A CARGO DE
DELEGACION BUENOS AIRES
31/10/2022 13:52